

RESOLUCION N° 336 2018

109 ABR. 2018

"Por medio de la cual se hace un reconocimiento del pago Municipio de Cartagena

El Secretario de Hábitat de la Gobernación de Bolívar en uso de las Facultades Delegadas por el Señor Gobernador del Departamento de Bolívar mediante el Decreto N°240 de fecha 19 de Abril de 2016, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios es la Entidad competente para adelantar el Proceso de Certificación Relacionado con la Administración de los Recursos del Sistema General de Participaciones o de Retirarlas, según sea el caso, a los Distritos y Municipios para asegurar la Prestación Eficiente de los Servicios Públicos de Agua Potable y Saneamiento Básico, conforme al Artículo 4° de la Ley 1176 del 2007 y el Artículo 2.3.5.1.2.1.5 del Decreto 1077 de 2015.

Que una vez analizado todos y cada uno de los requisitos señalados en el Artículo 2.3.5.1.2.1.6 del Decreto 1077 de 2015 se determinó que el Municipio de Cartagena del Departamento de Bolívar, no cumplió con los requisitos necesarios para que la SSPD expidiera la Certificación a que se refiere el Parágrafo 4° de la Ley 1176 de 2007, con las consecuencias señaladas en el Artículo 2.3.5.1.2.2.12 del Decreto 1077 de 2015.

Que mediante Resolución N°SSPD-20174010185845 de 29 de septiembre de 2017, la Superintendencia de Servicios Públicos Descertificó al Municipio Cartagena.

Que conforme a lo anterior, el municipio de Cartagena no puede administrar los Recursos de Agua Potable y Saneamiento Básico del Sistema General de Participación, ni realizar nuevos compromisos con cargo a los mismos, competencia que fue trasladada al Departamento de Bolívar, junto con la de asegurar la Prestación de los Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, con fundamento en el artículo 13 del Decreto 1040 de 2012.

Atendiendo a la competencia otorgada en parágrafo segundo del Artículo 2.3.5.1.2.2.14 del Decreto 1077 del 26/05/2015, el Departamento de Bolívar adelantó las medidas Administrativas contempladas por la Ley para garantizar la continua e ininterrumpida prestación de los servicios de Agua Potable y Saneamiento Básico, e incorporó mediante Decreto en el Presupuesto Departamental, como capítulo separado bajo el nombre de Rentas Administradas y Clasificadas por municipio y/o distritos descertificados, los recursos Correspondientes del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico.

Que los Recursos asignados al Municipio de Cartagena, mediante la Distribución de Recursos 12/12/2017, asciende a la suma de \$1.706.735.037 y (11/12/2018) asciende a la suma de \$24.935.879.763 para un valor total de **VEINTISÉIS SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$26.642.614.800,00)**

Que los Recursos del SGP-APSB del Municipio de Cartagena, administrados por el Departamento, se encuentran consignados en la Cuenta de Ahorro **N°204-900450 del Banco de Bogotá**, denominada Departamento de Bolívar CM SGP Agua Potable Saneamiento Básico Municipio de Cartagena.

Que los Recursos del SGP-APSB del Municipio de Cartagena, administrados por el Departamento, se encuentran incorporados al presupuesto del Departamento, mediante el Decreto N°70 de fecha 15 de Marzo de 2018

Que el Señor Manuel Eliseo Parra Daza en su calidad de Representante Legal (s) de la Empresa PROMOAMBIENTAL CARIBE S.A E.S.P, con NIT. N°900-074.102-5, presento para su pago Facturas de Venta Números 4488, de fecha 28 de febrero de 2018 por valor de **CIENTO SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$106.814.398,37)** y 

Factura de Venta N° 4511, de fecha 27 de marzo de 2018 por valor de **CIENTO SESENTA MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON VEINTIÚN CENTAVOS M/CTE (\$160.294.594,21)**, por valor Total de **DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE (\$267.108.992,58)**, por concepto de subsidios otorgados a suscriptores y/o usuarios de los Servicios Públicos Domiciliarios de: Aseo, Correspondiente a los meses de Enero y Febrero de 2018.

Que para atender el pago del mencionado servicio, la Unidad Asesora de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Bolívar, expidió el **CDP-N°687** de fecha 03 de abril 2018, Rubro Subsidio Aseo Vigencia 2018, Código N° **16.4.38.01.01.03**, por valor de **DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$267.108.993)**.

Que en virtud de lo anterior se hace necesario reconocer el pago de las facturas de Ventas 4488, de fecha 28 de febrero de 2018 y Factura de Venta N° 4511, de fecha 27 de marzo de 2018 correspondiente a los meses de Enero y Febrero de 2018, que presenta el señor Manuel Eliseo Parra Daza en su calidad de Representante Legal (s) de la Empresa **PROMOAMBIENTAL CARIBE S.A E.S.P.**,

En Consecuencia de los anteriores Considerandos:

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** Reconózcase y páguese a **PROMOAMBIENTAL CARIBE S.A E.S.P.**, con NIT. N°900-074.102-5, la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE (\$267.108.992,58)**, por concepto de subsidios otorgados a suscriptores y/o usuarios de los Servicios Públicos Domiciliarios de Aseo de los Estratos Uno, Dos y Tres Municipal de Cartagena de Indias Bolívar correspondiente a los meses de Enero y Febrero de 2018.

**PARAGRAFO:** Por la Unidad Asesora de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de Bolívar se harán las operaciones presupuestales que demande el cumplimiento de la presente Resolución con cargo a los **CDP-N°687** de fecha 03 de Abril 2018, Rubro Subsidio Aseo Vigencia 2018, Código N° **16.4.38.01.01.03**, por valor de **\$267.108.993**;

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

**09 ABR. 2018**

Dado en Cartagena de Indias, a los

  
**JORGE LUIS VALLE RODRÍGUEZ**  
Secretario de Hábitat  
Gobernación de Bolívar